

EL DEFENSOR DE GRANADA

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, donde constata el progreso, le actualiza y le justifica. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas avanzadas y simpatías, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición o concurso. presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propia industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los orgánicos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos con razón y energía.

diario político independiente.

Este periódico dedica con preferencia su atención a la cultura popular, a la prosperidad del comercio, de la industria, de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasa media ni ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente a sus lectores; está consagrado muy especialmente a la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma o iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicaciones que no nos envíen, aunque nos los dé la publicidad en el periódico.

En Granada, un mes. 1'75 pesa.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de África, un trimestre, (pago anticipado). 6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado). 17'50 »
el extranjero, un semestre. (Pago anticipado). 20 »
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (id. id.). 30 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficina e Imprenta: Calle de Buenavista, 6.
SEMPRE PRESENTE del día 10 hasta el mes corriente, 25: de meses anteriores, 1 peseta.

ANUNCIOS.—Tarifa: 5 céntos de peseta línea en la 4.ª plana. 25 céntos. línea en la 3.ª, 50 céntos, después de la Miscelánea. -1 pta. en la 1.ª (pago anticipado)
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 a 50 pesetas línea, a juicio del Director.)Pa-
anticipado

Las atribuciones de los Alcaldes.

Sabido es que, en la organización actual de los Municipios y en la de los Ayuntamientos los representantes, tienen los Alcaldes el doble carácter de Administradores de los pueblos, de Jefes de la Administración municipal, y de representantes del Gobierno. En el primer concepto, poseen autoridad propia emanada de la ley, por más que en todo caso la ejerzan bajo la inspección y dependencia de la Administración superior. En el segundo solo poseen autoridad y facultades delegadas.

Bajo el primer aspecto, obran en calidad de mandatarios de los pueblos y como ejecutores natos de los acuerdos de los Ayuntamientos. Sus facultades son inherentes a la esencia misma del Poder municipal. Pero como representantes y delegados del Gobierno, obran bajo la dirección del Gobernador de la provincia, desempeñan con su intervención las atribuciones que las leyes les encomiendan, y su autoridad, deberes y responsabilidad, son independientes del Ayuntamiento respectivo.

Aun considerando que la ley de 2 de Octubre de 1877 amplió en ambos conceptos la autoridad de los Alcaldes, cuesta trabajo aquilatar cuáles son sus atribuciones propias sin menoscabo de las de los Ayuntamientos ó que puedan ejercerlas sin que un acuerdo de éstos las preceda, y cuáles las que en su carácter de delegados puedan ejercitar por su propia iniciativa sin que haya un mandato previo del superior jerárquico, bajo cuya dirección deben obrar. Es decir, que no es fácil precisar hasta donde se extienden las facultades respectivas de los Ayuntamientos y Gobernadores, y donde comienzan las de los Alcaldes en cualquiera de los conceptos expresados.

Se sabe que al Alcalde, como Presidente de la Corporación municipal, le corresponde llevar su nombre y representación en todos los asuntos, salvo las facultades concedidas a los Síndicos, corresponderse con las Autoridades y particulares, publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, procediendo, si fuere necesario, por la vía de apremio y pago, é imponiendo multas que no excedan de las que establece el art. 77 de la ley Municipal, y arresto por insolvencia; transmitir a la Diputación y al Gobernador los acuerdos que requieran la aprobación superior; dirigir todo lo relativo a la policía urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que tuviere por convenientes, conforme a las ordenanzas y resoluciones generales del Ayuntamiento en la materia, y hacer, en fin, todo lo demás que expresan los distintos números del art. 114 de la ley citada, que dan a los Alcaldes tantas y tan extensas atribuciones, que parece más fácil y llano determinar las excluidas de su autoridad que señalar y definir las comprendidas en ella. ¿Cuál es, por tanto, el verdadero límite de sus facultades?

No es posible determinarlo sin tener en cuenta las que corresponden a los Ayuntamientos, por cuya razón no basta leer los artículos 113 y 114 de la ley Municipal, sino que es necesario compararlos y concordarlos con el 72 y siguientes de la misma ley, donde se expresan los asuntos que son de la exclusiva competencia de estas Corporaciones, en los que por sí solo el Alcalde no puede entrometerse sin usurpar atribuciones que no le pertenecen. Para evitarlo, deben éstos considerar el distinto carácter y misión que en la organización municipal tienen las autoridades corporativas y las unipersonales: las primeras deliberan y acuerdan; las segundas ejecutan. En la emisión del voto espiran las facultades de aquellas, y empiezan las de los Alcaldes; pero si bien estos no pueden arrogarse el ejercicio de las que son propias y privativas de los Ayuntamientos, pueden adoptar interinamente aquellas medidas que sean indispensables y urgentes para que no se perjudique el interés público, dando inmediatamente cuenta a la corporación, para que en definitiva resuelva en uso del poder que le está conferido.

Y es tan importante hacer estas distincio-

nes para conciliar las respectivas facultades, que si de ellas se prescinde, no puede haber validez ni carácter ejecutivo en las providencias de cada Autoridad, ni armonía en el desempeño de cada cargo.

Uno de los más frecuentes abusos que cometen á veces los alcaldes, suele ser el de dictar bandos y disposiciones reglamentarias, imponiendo multas á sus infractores, sin conformarse á las ordenanzas municipales, donde éstas existen, ni á los acuerdos previos ó resoluciones generales del ayuntamiento en la materia sobre que aquellos recaen, porque olvidan que, fuera de los casos en que expresa y taxativamente les autorizan las leyes para tales efectos, sus facultades en este punto están limitadas á dictar las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir dichos acuerdos y resoluciones. El ayuntamiento, acordando y resolviendo, establece los preceptos generales, que luego el alcalde desarrolla inspirándose en el objeto y fin de los mismos, dictando las disposiciones complementarias, los bandos é instrucciones conducentes á facilitar y hacer más practicable su ejecución. Los bandos dictados y las multas impuestas sin sujeción á estos principios constituyen verdaderos abusos, por los que se incurre en responsabilidad.

En cuanto á las facultades delegadas de los mismos alcaldes, no pueden ser más vagos ni menos expresivos los términos que para definirlos emplean los artículos 199 y 200 de la ley municipal. Son tantos los deberes y atribuciones que pueden referirse á la publicación de las leyes y disposiciones generales del Gobierno, del Gobernador y de la Diputación provincial, y tantos los actos y precauciones que pueden ejercitarse ó afectar al orden público y á las demás funciones que á los alcaldes se confieren en concepto de representantes del Poder central y para el gobierno político de los distritos municipales, que nos parece de todo punto imposible establecer las reglas fijas á que aquellos deben atenerse. En esta más que en ninguna otra de las materias que la ley abarca, se echa de menos la existencia de un buen reglamento para cumplirla sin dificultades y sin abusos, ya por parte de los alcaldes, ya por la de sus superiores jerárquicos.

No basta, en efecto, establecer vagamente que en todos estos asuntos obran los alcaldes y sus tenientes por delegación y bajo la dirección del superior respectivo. En lo que á la ejecución de las leyes ó disposiciones generales se refiere, y en lo tocante al orden público, ocurren con frecuencia casos urgentes, en los que no puede esperarse, sin grave perjuicio, la orden, el mandato ó la dirección del superior, sino que precisa obrar por propia y á veces enérgica iniciativa, ya para la defensa de las instituciones é intereses permanentes de la sociedad, ya para conservar y mantener incólumes el respeto y prestigio de las mismas autoridades delegadas.

La simple desobediencia á la autoridad del alcalde, es ya un acto atentatorio al orden público, que puede alterarse por infinitos modos y en muy diversa escala. Al alcalde mismo, donde no haya otro delegado más alto del Gobierno, corresponde mantener el orden en esta ó en la otra forma perturbado, adoptando las medidas más urgentes y las precauciones más saludables que la prudencia aconseje. Pero si, por R. D. de 20 de setiembre de 1881, no tiene el alcalde competencia ni atribuciones para hacer siquiera respetar en el acto su propia autoridad, sino que ha de acudir á los Tribunales ordinarios para castigar la desobediencia contra él cometida, ¿qué es lo que puede hacer por sí en este y en otros casos semejantes, sin esperar el mandato y delegación del superior?

He aquí un grave defecto, un notable vacío que se encuentra en la ley y en la jurisprudencia que la interpreta. Y como son innumerables los ejemplos análogos que pudiéramos poner en esta materia y en cuantas se relacionan con el gobierno político de los distritos municipales, resulta que es aún más difícil determinar por la referida ley las facultades que á los alcaldes corresponden como representantes y delegados del Gobierno, que fijar y definir las que les competen en con-

cepto de presidentes de los ayuntamientos y como administradores de los pueblos.

Las unas y las otras necesitan mayores explicaciones para ser bien comprendidas y ejercitadas, tanto más, cuanto que es este uno de los puntos cardinales de la organización municipal en que se tropiezan y dividen los distintos partidos políticos, que desde las alturas del poder suelen interpretar contradictoriamente y á su antojo los principios establecidos en la ley, cuando, como en la vigente sucede, distan mucho de ser bastante claros y suficientemente expresivos.

Como amaba Juanito.

Aquella noche fuese á casa Juanito agradablemente impresionado.

Había tenido á su lado á Angelita y se había mostrado con él, más que nunca amable y complaciente.

Olvídense por completo de sus anteriores rencillas, de sus frecuentes altercados, y todo le parecía natural y corriente.

Ya no le chocaban los cambios bruscos, que á cada paso notaba en su amada; le parecía disculpable su modo de obrar y hasta se lo explicaba satisfactoriamente.

Cuestión de carácter, se decía; es una niña mimada que acostumbra á ver satisfechos todos sus caprichos; no tiene nadie que le vaya á la mano; sus deseos son órdenes; la única que con sus saludables consejos pudiera contrarrestar esa violencia con que algunas veces se manifiesta, sería su madre, y ha tenido la desgracia de perderla; pero se modificará, ¡ya lo creí en cuanto un hombre de temple como yo, le haga comprender que eso redundará en perjuicio suyo, y que es necesario se muestre amable y cariñosa, porque la mujer en la vida, no tiene otro destino que amar y ser amada.

Y ella me quiere. No se fije tan fácilmente el amor y ella me ha demostrado esta noche con pruebas fehacientes que lo siente de veras. Y dominado por este pensamiento dejé de perder en divagaciones quiméricas; y subiendo, subiendo, logré alcanzar un puesto cómodo en esa región ideal donde se mece voluptuosamente la fantasía arrullada por ensueños embriagadores.

¡Que de proyectos para el porvenir se forjaba! ¡Cuánta ilusión halagó á mi acariciaba su mente! Parecía que ya verse al lado de aquella mujer querida, unido para siempre á ella, dueño absoluto de su hermosura, sin que nadie pudiera disputarle su posesión, loco con su cariño, y viviendo á su lado contento y feliz.

Y revolviendo en su imaginación esta idea seductora que por completo le abstraía, echó una ojeada al tiempo pasado; y se le representó con todos sus detalles la noche primera que logró llamar su atención; y dominado por aquel recuerdo que con insistente tenacidad le perseguía, dejó caer sobre la almohada en perezooso enervamiento y subyugado, presa de la obsesión, figuróse trasladado al lugar del suceso y disfrutar los encantos, las delicias y los placeres de aquella noche feliz.

No la olvidaré jamás, decía, refiriéndose á la noche aquella.

Había pasado mil veces á mi lado indiferente y frío, sin fijarse en mí siquiera, ó mirándome con el olímpico desden de la superioridad; y de pronto....

¡Será cierto que existen afinidades misteriosas, que empujan uno hacia otro á dos seres distintos, los ponen en comunicación directa y los unen con lazos estrechos é invisibles?

Sí, lo recuerdo perfectamente. Aquella noche se fijó en mí.

Estábamos en el teatro.

¡Qué vistoso aspecto presentaba!

Los palcos semejaban estuches de rojo peluche, conteniendo joyas de inestimable valor; los damas, que engalanadas con sus mejores preseas ostentaban su belleza deslumbradora.

¡Mucha luz! ¡muchas sedas! ¡muchas caras bonitas! ¡Qué alegría en todos los semblantes y qué espectáculo tan gracioso!

«La boda de Quevedo», del inmortal Serra era la obra escogida para la representación.

¡Con qué donaire está escrita! ¡Qué versificación tan correcta y galana y qué ocurrencias tan donosas y oportunas!

¡Qué admirablemente la desengañaron los actores, y como hicieron resaltar los chistes de que está salpicada!

Debieron hacerlo muy bien porque el público los aplaudió frenéticamente.

Yo no veía ni oía, estaba allí para otra cosa, mi atención toda entera se concentraba en ella.

Ella, que atraída por extraña corriente me miraba sin apartar un solo instante los ojos, dejándose comprender las sensaciones que interiormente la agitaban.

Muda escena de amor en que los dos apuramos las delicias de este sentimiento y gozamos todos los placeres perdidos en el tiempo que no nos habíamos amado.

Después, ¡oh! después nos entendimos. Vino la mutua comunicación, el trato frecuente á ponernos el uno enfrente del otro, y entonces comprendimos la inmensidad de nuestro cariño.

En la íntima relación establecida entre ambos, en los ratos de expansión amorosa, en los estrechos coloquios de la pasión correspondida, llegamos á convencernos de la necesidad que teníamos de amarnos y así vivimos al presente.

Yo siempre pienso en ella. Ella me quiere con to-

da su alma; yo bebo en sus ojos el néctar celestial de su cariño; ella se mira en los míos como en un limpo espejo, en cuyo fondo ve retratado el efecto más sincero; yo vivo para adorarla; ella vive para mí.

¡Qué dicha!

Así. Fijos é inmóviles. No los apartes de mí ni un solo momento; ábrelos mucho para que yo pueda adivinar, á través de esos ojos, que me matan, los recordados pensamientos de tu cerebro.

¡Qué hermosa es!

¡Si yo pudiera hacerla comprender todo lo que por mí siento!

Todos los días, á todas las horas, en cualquier momento, la digo que es mi vida, que la «doro» frenéticamente, que es la ilusión de mis ensueños, que moriría por agradarla; que la quiero más que á mi madre, que todo lo que siente y tiene vida y realidad en mí, y aun lo que está latente, mi dicha, mi pensamiento, mi silencio y mi cariño, cuanto soy, cuanto valgo, cuanto puedo, está todo entero á su disposición, porque de todo es dueña absoluta; pero aún es poco. ¡Quisiera más, más todavía! Quisiera arrancar á la divinidad sus atributos y propiedades para ponerla en condiciones de explorar mis sentimientos íntimos; para empaparla de esta esencia que constituye mi ser; para penetrarla de lo íntimo de mis afecciones, á ver si convencida de la verdad de mi amor, condensaba el suyo por medio de una fuerza de concentración y me lo entregaba todo entero, sin asomos de desden, sin mezcla de otro alguno, sin participación extraña en él.

¡Eso es! ¡mírame! ¡mírame siempre! que no se aparten tus ojos un solo instante de los míos, que nos sorprenda la muerte en esta tesitura.

¡Alma mía! eres más buena que los santos, más hermosa que los ángeles y más ideal que la Purísima!

Cuando te oigo hablar, no se qué armonía divina resuena en mis oídos, que me electriza, me extasia y me encanta, trasportando mi alma á las sublimes regiones donde mora el «Ser grande» que en compendio real y síntesis acabada resume las manifestaciones todas del amor.

No se cómo ni por qué nace dentro de nosotros esta afección tierna, este deseo vehemente, esta inclinación decidida hacia otro ser que juzgamos completamente de nuestro ser, parte integrante de nuestro organismo, continuación de nuestro yo, algo esencial á nuestra vida.

El pensamiento humano en sus atracciones hacia lo infinito, no ha podido encontrar otra fórmula de expresión más genuina que este amor mío.

Se siente, cuesta trabajo concebirlo, se resiste á crearlo, no se puede expresar.

Te amo... ¡Si te amo!... ¡vida mía!... ¡mi consuelo!... ¡mi alegría!... ¡mi... Dios!

Y se quedó dormido acariciando esta idea.

JE RÓNIMO SALVADOR.

Miscelánea.

Comisión provincial. En la sesión de anteayer, á la que asistieron todos los vocales, aprobáronse las cuentas de gastos menores del Hospicio, correspondientes á los meses de julio, agosto, setiembre y octubre.

Se acordó contestar á las comunicaciones de la Comisión diocesana para celebrar las bodas de oro de Su Santidad Leon XIII, que la Diputación se halla dispuesta á cooperar á dicha festividad, en la medida de sus facultades y dentro del límite de sus atribuciones.

Por último, se resolvieron doce expedientes de quintas.

Enterramientos. Durante los seis días últimos han sido sepultados en el cementerio público los cadáveres de 13 hombres, 11 mujeres y 19 párvulos.

Administraciones subalternas.—La comisión del Congreso que entiende en el proyecto del ministro de Hacienda sobre creación de administraciones subalternas, ha emitido dictamen.

La comisión propone que se forme un cuerpo especial, desde oficiales de quinta clase, con el personal que sirve en las delegaciones de Hacienda y en las direcciones generales de Rentas estancadas, Contribuciones é impuestos.

En este cuerpo podrán entrar los empleados activos, solicitando la traslación, y los cesantes que lo deseen, acreditando que sirvieron durante dos años la categoría en que pidan que se les admita. El ascenso podrá pedirse por los empleados activos que hayan cumplido más de dos años en el desempeño del grado inmediatamente inferior. El cuerpo se formará empezando la escala por oficiales de quinta clase, y podrán ascender á esta categoría los aspirantes de primera clase que lleven más de dos años.

Para el cargo de administrador subalterno será precisa la condición de ser letrado, y se preferirán: 1.º, los secretarios de ayuntamiento que lo hayan sido más de ocho años en po-

blaciones mayores de 20.000 almas; 2.º los empleados de la administración provincial que cuenten más de seis años de servicios en destinos superiores á oficiales de cuarta clase, y 3.º, los que lleven más tiempo de ejercicio en la profesión.

A los actuales administradores subalternos de rentas se les reconocen las categorías de oficiales de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, según las provincias donde prestan sus servicios.

Centro Artístico. Mañana, á las ocho del día, la sección correspondiente de dicha sociedad celebrará la 21.ª excursión del presente curso, en la que habrá de visitar la casa de la marquesa, el Laurel y la iglesia de la Zubia.

Otro baile en el Liceo. La Junta de gobierno del Liceo, reunida ayer, acordó dar un segundo baile de máscaras, en la noche del domingo, á instancia de gran número de socios.

La secretaría estará abierta desde las tres á las cinco de la tarde y de siete á diez de la noche, para reclamaciones y expedición de billetes de señora á los socios que lo soliciten.

Los salones se abrirán á las once y el baile comenzará á las doce de la noche, continuando hasta las cinco de la madrugada.

Siguen vigentes las prescripciones de costumbre.

Subastas. El día 5 de marzo, se verificará en la Administración de Contribuciones y Rentas la última subasta de las minas siguientes: Santa Ana, Descanso, San Alejo, Santa Leocadia, La Rubilla, Castillo de San Alberto, Zarzuela, Natividad, Fanita, Mercedes, Santa Matilde, Ventura. No me gusta, La Paz, San Agustín, El Apéndice, El Redentor y El Alerta, del término de Baza; Santa Rita, de Lantéira; Margarita, de Gor; San Buenaventura, de Jerez, y Los Cuatro Amigos, de Monachil.

El 11 del mismo mes, se celebrará en el Gobierno civil la subasta para contratar el despacho de artículos alimenticios en el penai de Belén.

Estadística de penados. La Dirección general de Establecimientos penales ha dispuesto que, como servicio preferente, los jefes de las cárceles de esta provincia formen el día 1.º de marzo dos estados, el uno con los nombres de los penados de uno ú otro sexo que existan en los mismos establecimientos, á las doce de dicho día, esperando que el Centro directivo les destine al presidio donde deban cumplir su condena, y el otro con los nombres de los que, á la misma hora, estén ya destinados y no hayan sido conducidos á las penitenciarias correspondientes.

La función de San Juan de Dios. La Comisión provincial, siguiendo su costumbre de dedicar á San Juan de Dios una función religiosa, en la iglesia del mismo nombre, el día 8 de marzo, ha resuelto verificarla igualmente este año. Asimismo, solemnizará en dicho día—según indicamos ayer—la declaración de Patrono de todos los hospitales y enfermos, que en honor del patriarca de la Caridad ha hecho la Sagrada Congregación de Ritos. Los vocales de la misma Comisión provincial D. Francisco de P. Villa Real y D. Juan Hurtado se ocupan en organizar lo necesario para el mayor esplendor de la fiesta.

El Excmo. Sr. Arzobispo oficiará de Pontifical, y se dará el santo Viático á los enfermos del hospital de San Juan de Dios, con la solemnidad acostumbrada.

Cosas de la Comisaría régia. Con motivo de la carta de Nigüelas referente á la Comisaría régia que publicamos el martes último, en el periódico oficioso apareció ayer un artículo, con el epígrafe "Misterio explicado á la queja de Nigüelas", que dice así:

"Hemos procurado enterarnos de lo que hubiese de cierto en el caso de que Nigüelas que con el epígrafe de «Quejas contra la Comisaría» publicó antes EL DEFENSOR, y de nuestras investigaciones, resulta, que por un error, nada extraño, cuando se trata de instancias en las que generalmente figuran en cada pueblo diferentes vecinos con los mismos apellidos repetidas veces, que se tomase la casa de Rosario Robles por otra, y lo demuestra el que no habiendo sido aún reconocida se considerase como totalmente arruinada, según el auxilio indebidamente señalado que se publicó efectivamente en el Boletín oficial, como se ha publicado algún otro, que se encuentra en igual caso.

Advertida la equivocación cuando ya estaba publicado el auxilio, pero sin haberse expedido los vales, se anuló este y se dispuso el reconocimiento de la finca por primera vez, operación que se llevó á cabo en pleno día, y no de noche, mal y de mala manera, como ahora dicen los interesados, sin duda porque se quedaran sin recibir el auxilio evidentemente desproporcionado á que solo por una equivocación podría señalárselos, puesto que de tener derecho á él la Comisaría Régia no se lo hubiese otorgado, de la propia manera que procura evitar, en bien de los damnificados, que á la sombra de un acto de caridad, como es el reparto de los fondos donados, se repelen negocios que tal vez amparan los primeros que debieran denunciarse.

En cuanto á que sea difícil penetrar en las oficinas de la Comisaría Régia, y que ellos denominan estancia inaccesible á la plebe, lo negamos en absoluto, porque aparte de que el Sr. Lasala recibe durante sus estancias en esta capital á todo el que desea hablarle, sin distinción de clases, del propio modo las puertas de las oficinas están abiertas para to-

do el mundo, aunque como es de razón y se verifica en las del Estado, hay una hora señalada para oír al público que acude á ellas.

Hacemos con gusto esta aclaración al misterio que encuentran los interesados, seguros de que nuestro apreciable colega la trasladará á sus columnas como prueba de imparcialidad.

Recogida de la moneda. En la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha recibido la siguiente circular de la Dirección del Tesoro público:

«Deseando este Centro directivo que en la recogida de las monedas de plata de 20 reales y calderilla de sistemas anteriores al vigente no ocurran dificultades á consecuencia de reclamaciones justificadas que puedan formularse, y aun previniendo las más remotas que acaso surjan del hecho, poco probable, de que alguna parte del público conserve en su poder hasta la misma noche del 10 de marzo próximo, en que quedarán fuera de curso legal las monedas de aquella clase, ha acordado:

1.º Que las Tesorerías de Hacienda admitan hasta las tres de la tarde del 11 de marzo venidero, y verifiquen el canje con arreglo á lo determinado en las circulares de este Centro directivo, de 7 y 16 de enero último y 6 del actual, de los duros antiguos y calderilla de sistemas anteriores á 1869, que presenten los estancos de las capitales, las compañías de ferrocarriles y de tranvías, empresas de espectáculos y demás sociedades y oficinas que recauden del público, toda vez que hasta las doce de la noche del día anterior no puede negarse la admisión de dichas monedas en todas las capitales del reino; en el concepto de que esta determinación no alcanza á las demás localidades de las provincias, puesto que los estancos de éstas dependencias recaudadoras cesarán de admitir las monedas de que se trata al terminarse el día 28 del presente mes.

2.º Que las Tesorerías de Hacienda de los puntos donde existen Sucursales del Banco de España, habrán de constituir en la cuenta corriente abierta en las mismas, en las primeras horas de la mañana del 12 de marzo precisamente, sin excusa ni pretexto alguno, las cantidades que en duros antiguos resulten en Caja al cerrarse las operaciones del día anterior, ó sea el resto de la recogida, cualquiera que sea su importe, sin perjuicio de hacerlo en los días anteriores de las existencias de la misma clase que vayan resultando, según se halla dispuesto.

Dictada esta prevención de acuerdo con el Banco de España, las Sucursales del mismo recibirán del establecimiento central instrucciones análogas.

3.º Que además del telegrama que las Delegaciones de Hacienda han de dirigir á este Centro el 11 de marzo próximo, participando el estado de la recogida, según lo dispuesto en las prevenciones 4.ª y 11, respectivamente, de las circulares de 16 de enero y 6 del actual, antes citadas, dirijan otro despacho telegráfico en las primeras horas de la mañana del día siguiente 12, comunicando el resultado definitivo de dicha recogida.»

Funcion en Dilar. Hé aquí la forma en que se nos dá cuenta de la función religiosa celebrada en dicho pueblo:

"El sábado 19 se verificó en el pueblo de Dilar la ceremonia religiosa de administrar el Sacramento de la Confirmación. El dignísimo Prelado de esta diócesis, acompañado del Excmo. Sr. Marqués de Dilar, de su simpático hijo el Ilmo. Sr. D. Rafael Díaz y de su particular amigo D. Rodrigo de Vivar, fueron los concurrentes á esta ceremonia, sirviendo de padrinos á los confirmados. El Ayuntamiento del pueblo esperaba en el límite de la jurisdicción la llegada de las ilustres personas que acudían á derramar sollicitas, una el Santo Sacramento y otra la protección paternal y el bienestar que constantemente dispensa á aquel vecindario.

Espectáculo conmovedor fué la llegada frente al altar que habia colocado delante de la casa-ayuntamiento. Atronadoras vivas á la autoridad eclesiástica, al marqués de Dilar y su hijo, llenaban el espacio, durante el trayecto que media desde el altar al templo, pudiéndose ver el cariñoso respeto que los vecinos de dicho pueblo profesan al Excelentísimo Sr. Marqués de Dilar, justa recompensa á las muchísimas obras de caridad que tiene hechas á aquel vecindario.

Ya en el templo, se procedió á las confirmaciones, que fueron de todo el pueblo, pues desde el año de 1817 no se habia verificado otra visita pastoral con este objeto.

Concluida la ceremonia, se tomó un lunch en la casa del señor cura párroco, saliendo después para la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, acompañados del pueblo en masa, y en aquel bonito templo se cantaron por las jóvenes plegarias á la Virgen, y el Prelado pronunció un breve pero elocuente discurso, que hizo verter lágrimas á aquellos fieles.

Al regresar para tomar los carruajes, el Sr. Arzobispo visitó la casería de San Pedro, de la propiedad del Sr. Marqués de Dilar, examinando su molino de aceite y dando su santa bendición.

Los que han tenido el gusto de acompañar al Sr. Marqués en esta expedición, tendrán un grato recuerdo de este día, pues han presenciado el verdadero afecto que el pueblo de Dilar profesa al que lleva por título Marqués de este nombre.

Dimisiones. En sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento de Píena, presentaron sus dimisiones el alcalde D. Basilio Sánchez Payán, el teniente de alcalde don Félix Baz Pastor y el regidor síndico don Agustín Sánchez Sierra. La Corporación acordó admitirla y elegir interinamente para dichos cargos á D. Eduardo Peláez Marín, don Raimundo Escobar Sánchez y D. Ramon Escobar, que deben sustituir á los dimisionarios.

El Sr. Gobernador convocará á elección parcial para cubrir las tres vacantes que resultan de concejales.

Llamamiento. Por el Vicariato general de este Arzobispado se llama á las personas que tengan derecho para adquirir en pleno dominio, y en virtud de la conmutación establecida por el convenio-ley de 24 de junio de 1867, los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Illora por don Martín Pérez y D.ª Catalina Jimenez Capilla, y agregación que á ella hizo D. Mateo Gutierrez, con el fin de que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Tribunal eclesiástico, por medio de Procurador, á usar de su derecho, si no quieren perderlo.

Homicida. La Guardia civil de Láchar ha capturado en las inmediaciones de dicho pueblo al vecino de Chimeneas José Serrano Garcel, como presunto autor de la muerte dada en la noche del 21 del actual á su vecina Dolores Martín Monaire.

Fomento de las Artes. El ilustrado periodista granadino D. Nicolás María Lopez, dará esta noche á las siete una conferencia en dicha sociedad, sobre "El pesimismo en la clase obrera."

Distincion. Se ha concedido la Cruz de Carlos III al oficial de la Intervención de Hacienda de esta provincia, D. José Rosselló y Hernandez.

Delegados. El subdelegado de Farmacia del distrito de Guadix, D. Juan Ortiz Vera, ha hecho renuncia de dicho cargo, habiéndose nombrado en su lugar á D. Rafael Sanchez Lopez.

Incidente de Carnaval. Nos dicen de Lanjaron, que el alcalde D. Antonio Collantes Mérida prohibió circularse por las calles un máscara que ostentaba un cartelón, en el que se veía pintado un complicado gergolífico, que según interpretan algunas personas del pueblo, aludía al ruidoso asunto de los bienes de Propios.

Con tal motivo, hubo una especie de tumulto entre los vecinos contra el alcalde, y por poco si ocurre un serio conflicto de orden público, que hubiera producido fatales consecuencias.

Los vecinos maliciosos del pueblo hacen suposiciones más ó menos atrevidas para explicarse por qué el alcalde citado tomó tan á mal la publicación y circulación del gergolífico de referencia, que como no lo haya descifrado él no sabemos que ninguna persona de Lanjaron haya conseguido aún descifrarlo.

Las reses que se carnizan. Durante los cinco días últimos carnizaron en el Matadero 22 vacas, 4 terneras, 147 carneros enteros y 33 castrados.

Se arrienda la casería de Mazaralvide ó Velez, en el camino de Jaén, término de peligras y Albolote. Las condiciones pueden verse en casa de los señores Rodríguez Acosta.

Tienda Asilo.

El servicio para hoy será el siguiente:

ALMUERZO. De 9 á 11. Las raciones que pueden pedirse son:

	Céntimos.
Chocolate con bollo de pan de aceite	10
Guisado de carne con arroz y patatas	10
COMIDA. De 4 á 6. Se servirán raciones de:	Céntimos.

Sopa de arroz	10
Cocido de garbanzos, habichuelas, macarrones, patatas, carne y tocino	10
Ración de pan de 300 gramos. Id. de 150 gramos.	5

Nota.—No se expendrán raciones de pan sin llevar la correspondiente de comida.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 25, diez noche

Desechóse en votación nominal la proposición de Romero Robledo en el Congreso, habiendo terciado Azcárate, Leon y Castillo, Montero Rios y Silvela. Hubo un vivo incidente entre este último y Romero.

La iglesia de San Remo (Italia), desplomóse á consecuencia de un violento terremoto, quedando sepultados unas trescientas personas.

Grande y extraordinaria animación en el Congreso.—F.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

SESION DEL 24 DE FEBRERO DE 1887.

Congreso.

Preside el Sr. Marto.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: He pedido la palabra para presentar una exposición del

Círculo literario artístico, redactado por uno de los más insignes autores dramáticos de nuestra época y que se refiere á la infracción legal que algunos entienden que se ha cometido al prohibir la representación del drama titulado *La piedad de una reina*. Creo que hay una razón que abona desde luego mi petición y es que pienso en presentar esta misma tarde una proposición incidental sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE contesta que no puede acceder á la pretensión de S. S.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ pregunta al Gobierno si ha leído el drama objeto de la prohibición, y si obra por impresiones de alguién.

El presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno no conocé ni ha leído el drama; pero lo ha leído el Gobernador, y con arreglo á las leyes se prohibió la representación.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Esta contestación del Sr. Sagasta me hace alimentar una esperanza, y es la de que el Gobierno, si ha desaprobado el drama por malos informes, desautorizará al Gobernador en cuanto esté mejor informado.

Se lee la proposición incidental siguiente:

"Los que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que toda orden de prohibición de una obra dramática antes de ser representada es contraria al artículo 13 de la Constitución del Estado.—Romero Robledo.—Lopez Dominguez, Montilla, Dávila, Pedregal.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ comienza en medio de general expectación, su discurso en pró de la proposición referida.

Empieza diciendo que muchas personas le han censurado que la última tarde de sesión no la hubiese aprovechado para obtener una votación, toda vez que eran unánimes las opiniones entre sus amigos políticos, y muchos de la mayoría, que lo serán aún (risas). Entre las personas á que alude como disgustados por el proceder del gobierno, cita al Sr. D. Venancio Gonzalez y D. Emilio Sanchez Pastor, el cual estaba dispuesto el sábado á anunciar su dimisión al ministro de Hacienda, si acaso recaía una votación nominal en la interpelación del Sr. Azcárate. (Aprobación en todas las tribunas). También deberían expresar aquí su opinion los directores de periódicos políticos que expresan fuera de aquí su opinion resueltamente contraria á la prohibición. (Alude al Sr. Mellado, director de *El Imparcial*).

Pasa á ocuparse en la cuestión legal, y dice que en manera alguna puede fundamentarse la prohibición en el artículo 25 de la ley provincial; y desearia que estuviese presente el Sr. Gonzalez autor de esa ley para que explicase su alcance.

(Voces en la mayoría: Está ausente).

Yo considero que hombres tan importantes no están ausentes nunca, porque nunca falta quien conozca su pensamiento.

(El Sr. Sagasta D. José—hijo de D. Práxedes—interrumpe).

Yo rogaria al señor Presidente del Consejo (hijo)—(grandes risas)—que me oyera con calma.

Dice que el partido conservador cuyas responsabilidades comparte—(risas)—censuró, al discutirse la vigente ley provincial, las facultades que tienen los gobernadores; y no sin pensar en las arbitrariedades.

El artículo 25 de esa ley concede atribuciones para conceder ó no permiso para celebrar espectáculos públicos, pero procura prohibir estrenos de obras.

El Reglamento de teatros tampoco autoriza la prohibición, porque los artículos 7.º y 22, citados por el ministro de la Gobernación, dicen el primero, que se podrán suspender los espectáculos por causa de orden público, pero no por causa del drama, porque este no iba á traer en pos de sí una epidemia, (risas) ni una revolución, ni nada de eso. El art. 22 dice que no se permitirá que la autoridad siga en caricatura á la escena. Y yo niego y demostraré que en *La piedad de una reina* no existe ningún personaje que sea caricatura de nadie.

Refiere los detalles anteriores á la representación. La empresa recibió una cita amistosa del gobernador y acudió á ella. En ella expuso lo que era el drama, y se despidieron sin que hubiese el más leve motivo de disgusto entre el amigo empresario y el amigo gobernador (risas).

Al cabo de algunos días la empresa recibió otro aviso de su amigo el gobernador; acudió al Gobierno, y juntos fueron al ministerio de la Gobernación, donde leyeron la obra al ministro, y este se limitó á decir que en las primeras escenas del acto primero podía haber algún motivo de disgusto para el ejército. Pero la empresa aseguró que la obra no ofrecia inconvenientes para su representación, y aun se fijó el estreno para la noche del viernes; pero otra vez su amigo el gobernador volvió á avisar á la empresa, para decirle que cómo habia incurrido en la falta de no enviar los carteles con la anticipación re-

glamentaria. La empresa se disculpó con lo que hacen todas las demás, el gobernador dijo que tenía que suspender la representación, y entonces la empresa fué á ver al ministro, al cual vió efectivamente en el gabinete que ambos conocemos (risas).

El Sr. Leon y Castillo, mi amigo particular, y lo digo sin reservas, (risas) manifestó que no podía infringirse el reglamento y que la empresa debería variar de funcion.

—Es que para variarla tampoco hemos enviado los carteles.

—Para otra funcion no importa,—contestó el ministro (risas).

El Sr. LEON y CASTILLO: Eso es inexacto.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Bueno; eso ya lo demostrará S. S. Yo ahora se lo digo al Congreso, porque así me lo han asegurado la empresa y la comision del Circulo literario que fué á ver á S. S. Y si no es lícito dudar de la veracidad de S. S., de la mia tampoco.

Habia, pues, propósito decidido de impedir la representación por suspicacias infundadas. Y esto os lo dice una persona, que, como yo, sale en caricatura en los teatros tres ó cuatro veces cada noche (risas).

El digno sucesor prohibió, despues de estrenada, una obra, *El puesto de las castañas*; vosotros permitisteis que se representase, y él creyó ver la suspicacia del rey no vendiendo castañas, sino las Carolinas; hasta hace poco tiempo, se representó en el teatro de Maravillas otra obra, *Cidón XII*, en la cual salia la figura de doña Isabel II, y vosotros no os preocupasteis por eso; ¿por qué os preocupais ahora?

Condona la previa censura, y dice que las más importantes obras de nuestro teatro, están basadas en hechos, gloriosos ó no gloriosos de los reyes, entre ellos *El Haz de leña*, del Sr. Nuñez de Arce, correligionario vuestro y ex-ministro vuestro.

¿Y qué habeis conseguido con la prohibicion?

La obra se publicará, la reproducirán los periódicos y todo el mundo se enterará del drama, porque no tiene menos influencia que la palabra hablada, la palabra escrita.

Refiere á grandes rasgos el argumento.

Ocorre la accion en Suecia; el general de una rebelion frustrada es condenado á muerte; pero la reina regente de aquel país lo indulta, contribuyendo algo á este resultado la gestion de una hija del general, que penetra en palacio favorecida por una nodriza.

El general español con quien se quiere hallar parecido al personaje del drama tiene una hija y dos hijos y el personaje solo tiene una hija. (Grandes risas.)

Yo leeré el drama, porque tengo aquí las piezas del pleito, y ya os convencerán. Y yo afirmo que todo buen monárquico debe congratularse de que en la escena, en todas partes, estén alabadas las virtudes de la reina. (Grandes rumores en la mayoría. El Presidente, aunque á duras penas, restablece el orden.) En el drama no hay ataque para la reina, ni para el presidente del Consejo, ni para ningún militar, como ha indicado el señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. LEON y CASTILLO: Yo no he dicho eso.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Pues ya vé S. S. lo que es la previa censura. S. S. no lo dijo, y todo el mundo lo creyó, porque hay gente que lo supone, por darse tono de bien enterada. (Grandes risas. Aprobacion en las tribunas.) Yo voy á leer el drama, que es justo que el Congreso lo conozca, como el ministro y yo le conocemos.

El PRESIDENTE: De la discrecion de S. S. debemos esperar que por las circunstancias naturales del debate, que no por otros motivos, no nos dará una lectura total de la obra. (Risas.)

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Leeré únicamente aquello que más ponga de manifiesto la contradiccion del Gobierno con lo que el drama dice.

Refiere como empieza la obra que es en una torre donde está preso el general, y con el cual está el gobernador militar de Stokolmo, donde pasa la accion. Lee unas quintillas en las que se dice que la piedad se extinguirá en el corazon de la reina "por mandato del Gobierno." (Bravos en algunas, mejor dicho en todas las tribunas.)—Las quintillas son, como del Sr. Zapata, magistrales.

Refiere el segundo acto, en el cual sale el canoiller, ó si el gobierno quiere el Sr. Sagasta, (risas) que es hombre que le gusta llevar la corriente y sobre todo mantenerse en el poder. (Nuevas risas.)

Lee las quintillas finales que la reina dice dirigiéndose al canoiller, y que terminan con estos versos:

«Dichoso el rey que perdona!
Desdichada la corona
que necesita perdón!»

Esto es lo que ha prohibido vuestra previa censura: evitando así una verdadera apoteosis de nuestra reina actual.

Por eso es indispensable confesar los verdaderos motivos por los cuales hayan prohibido la representación, toda vez que no pueden serlo los que habeis expuesto.

Vosotros debeis ser consecuentes con vuestros principios, porque si nó sereis en todo caso, un gobierno formado por hombres públicos distinguidos, pero no sereis un gobierno liberal. Yo termino despidiéndome de vosotros hasta dentro de muy poco, porque, vuestras torpezas me pondrán en el caso de volver á atacar. (Son más de las seis.)

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No queda ya nada que ver. Aún no hace un mes que se ha hecho liberal el Sr. Navarro Rodrigo... (Grandes risas. El Sr. Sagasta quiso decir el Sr. Romero Robledo.) Se acaba de hacer liberal y ya habla aquí tan liberalmente como si lo hubiera sido toda su vida.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Siempre lo he sido.

El Sr. SAGASTA: Liberal conservador.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Y con S. S.

El Sr. SAGASTA: ¡Hace ya tiempo! (Grandes y prolongadas risas.) El Sr. Romero Robledo creía la otra tarde que el gobierno habia hecho bien en lo que habia hecho.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: ¿A quién se lo dije yo?

El Sr. SAGASTA: á los mismos amigos á quienes aludió S. S.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: ¿A cuáles? (silencio en la mayoría.)

El Sr. SAGASTA: Si alguna duda pudiese tener la mayoría respecto á la conveniencia y legalidad en la prohibicion, ninguna tendría ahora, despues de haber oido al Sr. Romero Robledo. (Aprobacion en la parte conservadora de la mayoría.) Dice que en ninguna parte puede tolerarse una obra semejante, y que el mismo Sr. Azcárate dijo que debia ser suprimida al día siguiente del estreno. (El Sr. Azcárate pide la palabra.) (El Sr. Sagasta prosigue hablando á la hora en que cerramos este alcance.)

Maestra. Da lecciones de bordado en su casa y á domicilio.—Darán razon, Elvira 140.

Comunicado.

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.
Granada 23 febrero 1887.

Mi distinguido amigo: Agradecería á V. mucho que publicara en el periódico de su digna direccion, la carta que dirijo á *La Publicidad* y que viene á ser como un complemento necesario del acta que se sirvió V. dar á luz en las columnas de su diario.

Le reitera su consideracion y le dá las gracias más espresivas su afectísimo amigo y seguro servidor q. b. s. m.,

Juan Dominguez.

Sr. Director de *La Publicidad*.

Muy señor mio. Dejando aparte las chanzonetas y jocosidades del detalle al vuelo en que se ocupa de la reunion de los izquierdistas, porque cada cual es dueño de tomar ante el público la actitud ó el papel que juzgue más conveniente, me veo precisado á dirigirle estos renglones, como redactor del acta de la sesion verificada por los comités de la izquierda, en cuyo documento dá V. por omitido el incidente del Sr. Sanchez Mendo.

En efecto se omitió, al enviar el acta á la prensa, por consideracion al Sr. Sanchez Mendo, á quien corresponde exclusivamente la explicacion ó justificacion pública de su acta, si lo juzga y cuando lo juzgue oportuno hacerla; pero ya que V. se ocupa del caso, me veo yo en el de explicar lo ocurrido, para dar satisfaccion, no á V., sino á la opinion general.

El Sr. Sanchez Mendo, despues de hacer todo género de salvedades personales, como cumplí á personas, delicadas y dignas, manifestó no hallarse de acuerdo con la actitud de sus amigos de siempre, por creer con toda sinceridad que la circular para la fusion del partido es preceptiva en lo que se refiere al criterio de las categorías, como título para ocupar la presidencia. Sobre esto hubo animada discusion, en la cual se le demostró al Sr. Sanchez Mendo que no habia semejante precepto; pues la primera base de la circular expresa que el mejor medio para la fusion será el que acuerden los representantes de una y otra fraccion política; y en la última se consigna que donde no haya acuerdo, quede cada comité en su sitio, hasta que el tiempo resuelva las dificultades; y claro es que si lo de las categorías, fuera preceptivo, no existiría la base última, porque sería un absurdo que un jefe preceptuara previendo el caso de que no fuera obedecido. Se leyó tambien una carta del general Lopez Dominguez, único jefe del partido, dirigida al Sr. Lopez Muñoz, en la cual le propone un medio de avenencia, que no es el de la categoría; prueba inequívoca de que el mismo jefe no considera preceptiva la base invocada por el señor Sanchez Mendo.

Expresó despues este señor que precisamente conceptuaba el acto del Sr. Abril y sus amigos como el cumplimiento de la base en que se indica que cada comité quede en su sitio; y que él tenia el sentimiento de separarse de nosotros para ingresar en el comité del Sr. Abril; á lo cual se le arguyó que puesto que ambos comités quedaban subsistentes, no habia razon alguna para que el Sr. Sanchez Mendo se pasara de uno á otro, cuando acaso nos halláramos todos reunidos en un plazo breve. El Sr. Sanchez Mendo replicó que no le convenian nuestras razones y que se marchaba de nuestro lado, como en efecto se marchó.

Espero que V. no se negará á publicar estas líneas, que son explicacion fiel y sucinta de lo ocurrido, porque así respetará mis de-

rechos y dará muestras de imparcialidad. Da V. afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.

Juan Dominguez.

Cartera oficial.

Servicio de la plaza para el día 26 de febrero de 1887.—Parada, Antillas.—Jefe de día, don Emilio Millan Ferriz, comandante de Antillas.—Visita de hospital y provisiones, 2.º capitan de Antillas.—Sargento de hospital, vigilancia y paseo de enfermos, Antillas.—Oficial y sargento de talla en las Casas Consistoriales, á las diez de la mañana, Cuba.—P. O., el T. C. Mayor, Guerrero.

Cuerpo de Zapadores Bomberos. Orden del día.—Entrar de semana, el director de la escuadra de cubetas, D. Francisco Ruiz Muñoz y el ayudante que suscribe.—En la seccion sanitaria el facultativo del cuerpo D. Francisco de P.ª Jimenez.—La limpiá del parque y sus efectos, el domingo 27 las siete de la mañana.—El ayudante entrante, Juan Gonzalez Contreras.

Cultos.

Día 26.—San Alejandro confesor—Jubileo de las 40 horas iglesia de Comendadoras; á las nueve misa cantada, á las cinco se reza el rosario salve y letanía cantada.—En la Catedral á las ocho misa cantada á nuestra Sra. de la Antigua; las ocho y media se reza el rosario, á las nueve misa mayor.—En las iglesias del Salvador, San Pedro, San Justo, San Ildefonso y Santa Escolástica, á la oracion se hace explicacion de la doctrina cristiana.—En los Hospitalicos á las seis y en las Hermanitas de los pobres á las cuatro, ejercicios de devocion á San José.—En la iglesia de la Inmaculada Concepcion, Ntra. Sra. de los Angeles, las Angustias, San Andrés y la Magdalena, rosario, salve y letanía cantada.—Visita de la corte de María, Nuestra Señora del Buen Parto, en la Magdalena.



TERCER ANIVERSARIO.
LA ILMA. EL SEÑORA
D.ª Matilde Vasco y Gomez,
Condesa de la Conquista,
falleció el día 29 de febrero de 1874.
R. I. P.

La misa de aniversario y las demás que se celebren en el día de hoy en la iglesia de Santa Ana, por los Sres. Sacardotes adscritos á la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de la ilustre finada.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo tiene concedidos 80 días de indulgencia á todos los fieles por cada misa que oyeren ó cualquier otro acto de devocion y religion que practiquen en sufragio de dicha señora.

Su viudo é hijos ruegan á sus amigos y á todas las personas piadosas, la encomienden á Dios.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy.—Compañia anglo-americana BOONE, FREIRE y Compañia.—A beneficio de la simpática Mis Mill. CARLOTA, la reina de los leones.—Magníficos y sorprendentes ejercicios por todos los individuos de la Compañia, á las ocho.—Entrada principal, 3 reales y 5 céntimos.—Paraiso, 2 rs. y céntimos.

Elixir Potencial. Medicamento seguro para la esterilidad y la debilidad producida por los excesos.—Un frasco contiene medicacion para un mes y vale 5 pesetas.—Depósito en Sevilla, en la Clínica del Dr. Fernandez Ballesteros, Mendez Nuñez, 9.—Se remita á todas partes por el correo, enviando una peseta más para el certificado.

tal posesion; pero quien quiera que la posea, deba ser muy respetado por sus amigos.

—¡Oh Dios mío! ¡Si es mi amigo, el arzobispo de Upsal, quien me ha hecho este regalo últimamente!

¡El arzobispo! ¿El presidente del senado?

—El mismo.

Entonces, por un movimiento casi mecánico, todos los soldados se descubrieron poniendo sobre los bancos sus cascos de cuero.

—Escusadme, señor baron; balbuceó el sargento aturcido, ha osado tomar á un amigo del arzobispo por... El imbécil de mi capitan es el responsable de este absurdo. Ma dijo, esta es la pura verdad: «Frick (asi me llamo), el burgomaestre ha cabido por algunos espías, que Boleslao vive en los alrededores del bosque Unplad; dirigete secretamente allá, y si puedes ccharle mano, eres rico para toda tu vida.»

—Entonces...

—Habeis desempeñado vuestra mision

con toda la destreza de que he sido testigo.

—¡Diantre! respondió fríamente el sargento.

—Vuestro capitan no se equivocaba enteramente, si os lo juro de decir todo. Solo tres meses hace que Boleslao no habita aquí.

—¡Ah! ¡bah!

—Uno de sus misteriosos agentes me ha vendido esta casa, donde he fundado un gran establecimiento útil á mi país.

—Si, si, ya comprendo la historia del *quid pro quo*... ¿Y el gafe de los ladrones?

—Se ha retirado, segun creo, á la Vestmania, treinta leguas de aquí.

—¡La Vestmania! repitió el sargento. Nó sé á que lado cae la Vestmania.

—Preguntareis. En cuanto á mí os he prometido daros á conocer á vos, y voy...

—¡No, no, señor conde! Unicamente os rogamos nos escuseis las insolencias palabras...

—Hace ya tiempo que os las he perdonado

—La noche se acerca, acompañándome hasta el bosque con vuestros soldados, y vereis á mis leñadores que deben regresar del trabajo. Me alegraré mucho de que hagan conocimiento con vos, porque puede algun día serles útil.

—Con mucho gusto pero partiré en el acto, porque tengo en el corazon una serpiente que me lo desgarrará furiosa. ¡Oh! las mujeres! ¿para qué criaría Dios las mujeres?

En seguida salieron cogidos del brazo para poderse sostener. A una voz de Boleslao sus camaradas se les reunieron, llevando sus hachas como si en aquel instante abandonaran el trabajo.

—Mogog, dijo en voz baja Boleslao á su segundo haz poner cuatro vigorosos caballos á nuestro carruaje de las provisiones.

—Al punto capitan respondió alejándose.

—Mis queridos obreros, dijo Boleslao volviéndose á sus amigos, tengo el placer de presentarlos á Mr. Frick y á sus invencibles compañeros, que habiéndose venido

perseguidos como vosotros... ocho hombres que pueden tener mucho genio, pero que lo disimulan bajo el aire bobalicon del mundo?

—Es verdad, dijo con conviccion el sargento; y dirigiéndose á sus soldados:

—Seguidme vosotros y visitemos el local antes de proceder á otra cosa.

Sin perder un instante de vista al dueño de la casa, entraron con él en el jardin, y vieron sorprendidos el resto del banquete.

—¿Qué es esto? articuló el sargento.

—Son las sobras de la comida de mis leñadores.

—¿Y por qué se han ido, dejando aun licor en los vasos? Eso es muy contrario á las costumbres suecas, y me ha sorprendido.

—En mi casa, cuando suena la hora del trabajo, todo se abandona.

—¿Parece, prosiguió el sargento condesconfianza, parece que dais á vuestros obreros licores asquitos?

—Si, los trato mejor que el rey á sus tropas. Vamos, valiente, sentaos con vues-

UNA EXPOSICION MÁS, UN TRIUNFO MÁS.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas acaban de obtener en la exposición internacional de Salud de Londres la MEDALLA DE ORO, suprema recompensa que allí se concedió a la industria.

También participa al público que toda máquina SINGER lleva esta marca de fábrica en el brazo



y que debe cuidarse de que todos los detalles sean exactamente iguales, para que no se vean sorprendidos por comerciantes de mala fé; y creyendo adquirir una máquina SINGER tomen una grosera imitación, defectuosa é inútil.

LAS MAQUINAS PARA COSER SINGER
se encuentran en esta población,
40, Zacaín, 40,
A PESETAS 2'50 SEMANALES.

Gran almacén de música y pianos de Antonio Solá. — Surtido completo de pianos de todas clases, de las mejores y más acreditadas fábricas del reino y extranjeras, incluidas las de Erard y Pleyel. — Sus precios son los más equitativos posibles; resultando más baratos que los de la fábrica de Madrid. — Gran ventaja por no correr riesgos en el camino. Elección a satisfacción, por haber más surtido que en los mejores depósitos de España. Garantía por cinco años, cuidándolo y teniendo en buenas condiciones. — También se venden a plazos y se admiten cambios. — Música para piano y para canto, cuanto se puede desear. — Métodos de solfeo y de piano de todas clases: calle de San Miguel Alto, número 1, hoy Hernán Pérez, al final de la calle de la Cruz. — Nota: Hay también pianos servidos procedentes de cambios, pero en muy buen uso, por estar esmeradamente reformados. Verticales de 1.500 rs. en adelante, y cuadrilongos de 500 rs. en adelante. Horas de despacho, de doce a cinco.

Corvecería «La Alhambra.»

21, CARRERA DE GENIL, 21.

Fábrica, Cruz, 42.

Cerveza, calidad inglesa ó alemana, un real el chop.
Real y medio, botella chica.
Tres reales, botella grande.
Por docenas, servicio á domicilio.
Cafés y té superiores.
Vinos y licores finos.
Especialidad en doble anís de Rute y Rhun de Saint-James.

Valdepeñas

POR EL PROPIO COSECHERO. — En el antiguo y acreditado establecimiento de FELIPE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, procedentes de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y que sus especiales condiciones le hacen superiores á cuantos se venden con el mismo nombre en esta capital. — Además y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva. Precios: 44 y 40 reales arroba y 10 reales cuartilla.

En la Alhambra. Se alquila un precioso hotelito con jardines y agua en abundancia. — Informar en la calle de Santa María de la Alhambra, taberna.



Joya medicinal.

Aguas minerales naturales de Carabá, salinas, sulfatadas, sulfatado-sódicas, hiposulfatadas, únicas de su especie conocidas. — Han obtenido cinco medallas de oro y cuatro diplomas de honor. Autorizadas por los gobiernos de España y Francia. — Sus primeros efectos son: purgantes, depurativas, antibiliosas, antihépáticas y antiescrofulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas. — Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientro y bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastrointestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, extremidad del vientro y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relación con el tubo digestivo. — En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismo, escrofulismo, úlceras, escamas, oftalmías, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histérico-menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente. — El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga. — Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la naturaleza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia. — Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América. — Para los pedidos, reclamaciones y todo lo conveniente á estas aguas, dirigirse á R. J. CHAVARRI, Atocha, 87, (plaza de Anton Martín) Madrid. — En Granada: Señores Santos Pérez, Miguel González Perales, Pablo Jiménez Torres, Juan Rubio Pérez, Vicente Cortés, Doroteo Gonzalo y Compañía. — En Baza: don Manuel Guillén. — En Ugijar: D. Francisco de Paula Vilchez. — En Albuñol: D. Francisco Domingo Carmen. — En Motril: D. Ricardo Cerrillo.

D. José Fernandez,

cirujano dentista, ofrece su gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental. — Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día, limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente. — Extracciones de dientes, muelas ó caries sin causar dolor, por medio de la anestesia. — Construcción de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó caucho, sin muelles ni resortes. — Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la peluquería de Soler, su entrada, por la calle de Mariana Pineda, núm. 13, piso 2.º

Se vende

una máquina de coser, de familia, sistema Singer. — Darán razón, placeta del Gozo, núm. 6.

Esta tan acreditada fábrica, que fué fundada en el año 1808, es una de las mejores de su clase por su esmerada confección y pureza en los artículos, por lo que ha hecho elevar su venta á más de 12 000 libras diarias. — Con objeto de que no se pueda confundir, dentro de cada paquete de los chocolates lleva un bonito cromó.

Depósitos en Granada, señores López Hermanos, Puerta Real. — D. Nicolás Céspedes. — D. Enrique Sánchez, plaza del Carmen. — D. Eduardo García, calle de Salamanca, y en todas las confiterías y tiendas de ultramarinos y comestibles. — Precios: desde 4, 5, 6, 7 y 8, hasta 20 reales.



Sevilla (Sierpe 23), cuya reputación es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfección. Tiene la honrosa satisfacción de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, París y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro. — S. M. la Reina Madre y sus AA. la Infanta y duque de Montpensier favorecen al Sr. Chico con sus compras. — Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial, son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfección, hasta para los pies más dificultosos.

Vejigatorio y Papel de Albespeyres

Los únicos empleados en los Hospitales militares.

ENFERMEDADES CRÓNICAS

Ningún tratamiento es comparable al vejigatorio fijo aplicado en el brazo y mantenido con el verdadero Papel de Albespeyres. Exíjase en cada cajita la Firma de Fumouze-Albespeyres.

ENFERMEDADES AGUDAS

Es preciso tener cuidado de procurarse el verdadero Vejigatorio de Albespeyres, el vejigatorio por excelencia, que toma siempre. Exíjase la Firma Albespeyres en el lado verde, en cada cuadrado de 5 centímetros.

JARABE de DENTICIÓN DEL DR. DELABARRE

Jarabe sin narcótico, recomendado desde 20 años por los Facultativos. Facilita la salida de los dientes, previene ó hace desaparecer los sufrimientos y todos los accidentes de la primera dentición. — Exíjase el Sello oficial del Gobierno francés y la firma Delabarre.

CÁPSULAS RAQUÍN

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Los medicamentos administrados bajo la forma de Cápsulas Raquín son siempre muy bien tolerados, por los estómagos hasta los más delicados, y no causan náuseas ni vómitos. Cada frasco lleva la Firma de Raquin y el Sello oficial del Gobierno francés.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Cuadras sin excepción por las Cápsulas Raquín á la Copaiba, á la Cubebe, al Copalibato de sosa, etc.

NEURALGIAS, REUMATISMOS

Cápsulas Raquín á la Trementina, especialmente recomendadas por los facultativos.

CATARROS DE LOS PULMONES, DE LA VEMCA, ETC.

Curación frecuente, mejora cierta por las Cápsulas Raquín á la Trementina.

CONSTIPADOS, BRONQUITIS, etc.

Han de ser tratados siempre por las Cápsulas Raquín al Alquitrán.

Antiasmáticos Barrai

Prescritos desde 20 años por los Médicos más célebres contra:

Asma, Opresiones, Bronquitis, Catarros, Jaquemas, etc. El Papel y los Cigarrillos antiasmáticos de Dr. Barrai dispensan instantáneamente los accesos de Asma y todas las Sofocaciones en general.

Academia de música dirigida por don Antonio G. Guillén Aranda, en su casa, Santa Lués, 6. — Las clases de las alumnas serán en distintos días que las de los alumnos, todos desde las seis de la noche en adelante; y para mayor adelanto en la enseñanza, celebrarán sesiones siempre que las crea convenientes el Director. — Los métodos y estudios que se adoptarán son los más clásicos entre los establecidos en las Escuelas y Conservatorios de Madrid, París y Alemania. — Honorarios por cada asignatura: Solfeo solo, 5 pesetas. — Canto, 7'50. — Solfeo y piano, 7'50. Las tres reunidas, 12'50.

Ama de cria joven y con leche fresca, desea encontrar una criatura á quien amamantar en su casa. — Darán razón, calle de Santiago, 11.

Traspaso. De los dos establecimientos de bebidas que hay en la calle Alcantarilla del Salón, el que se traspasa no es el número 2 propiedad de D. José García.

Ama de cria. primeriza, con leche de tres meses, desea criar en su casa ó en casa de los padres. — Darán razón, calle del Plegadero baja, número 4.

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del agua, núm. 5, llamado Naranjo chico, se reciben remesas de vinos superiores de la Mancha sin tener competencia en su clase y se expenden al por mayor á 40 y 44 reales arroba. — Además, y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva.

Almoneda. Unicamente hasta el 10 del próximo marzo estará abierta la almoneda de muebles y realización de relojes que se viene anunciando en la calle de Montería, núm. 1, principal, haciendo mayores rebajas de precios que las que hasta aquí se han hecho por la necesidad de concluir para ese día.

La Oriental de Granada. Nueva casa de huéspedes de Antonio Jimenes Quesada. Carrera de Genil, 27. Este establecimiento, situado en la parte más céntrica de Granada, tiene hermosas vistas á la Carrera, esmerada asistencia, prolija limpieza y departamentos separados, que lo hacen muy recomendable.

Abaniquería valenciana, Príncipe, 12. Grandes surtidos en paraguas, precios sin competencia. Paraguas sedas garantidas, desde 7 á 35 pesetas. — Idem sedas automáticas, desde 7'50. — Idem belgas, satén inglés, 2'25. — Para regalos. Gran surtido en abanicos pluma sobre concha y maderas, uacar y marfil en blonda y raso. — Príncipe, 12.

ACEITE

De Hígado de Bacalao Pancreático DE DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente

Esta nueva preparación de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero también, sin repugnancia alguna, por parte de los enfermos más delicados y es de segura asimilación con la afortunada adición de Pancreático. Este medicamento ha recibido la aprobación de los Médicos de la Facultad de París, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el RAQUISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilación.

En Granada, Santos Pérez, Arco de las Cucharas.

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

tros camaradas; aquí teneis dos ortegas y un gallo silvestre que nadie ha tocado. Probadlos, pues, y luego me direis si en vuestros cuarteles os sirven manjares tan suculentos como ellos.

— ¡Oh! ¡por Luterol no. No nos dan á comer más que sopa con berza y arenques salados. Pero volviendo á nuestra anterior conversacion, no podemos aceptar vuestra oferta, porque el reglamento nos prohibe tomar la más mínima cosa de los particulares á quienes vamos á prender.

— Lo sé muy bien; pero el reglamento no os prohibe aceptarla, y de tomar á aceptar hay una gran diferencia.

— No ¡dejais de tener razon, por lo cual...

— Vamos, empezad á comer si tantos preámbulos. Mientras tanto conversamos, y acabará por darme á conocer á vos, porque ¡deseo merecer vuestra estimacion, asi como estoy seguro de que ganareis la mia.

— Sois muy atento para ser ladrón.

— ¿Ladrón?... Aun creéis... vaya, vaya, bebamos juntos; y mientras dais al estóma-

discreciones de mujer ha descubierto el asido Boleslao.

— ¿Ella le conoce?

— ¡Pues no! Es su amante al mismo tiempo que vos.

— ¿Qué decis? ¿Me venderia por ese malvado?

— ¡Son las mujeres tan caprichosas!

— Pero... ¡por el sacramento de la Eucaristia! no se me arrima la camisa al cuerpo. ¡Parto al instante! ¡voy á hundir mi espada en el corazon de Margarita! ¡Mi cabeza hierve como una caldera! ¡Iba á casarme con ella!

— Calmaos, sargento, calmaos. Voy á subir á mi gabinete; os traeré una carta para el burgo maestro, y con las órdenes que este os dé tendreis la gloria de prender á vuestro rival y á vuestra infiel amante.

— ¡Ah! ¡qué golpe tan magnífico! ¡d aprieta, monseñor; despacharé esta botella de sangre de Cristo esperándoos.

Boleslao volvió pocos instantes despues, y entregó al esbirro una carta cerrada, diciéndole:

do, mis amigos; vosotros cumplis vuestro deber... pero, sargento, ¿no bebeis?... llenad vuestro vaso.

— ¡Oh! ¡diablos! ya lo he hecho, monseñor; y por cierto que no sé donde estoy en este momento ni como daremos mis camaradas y yo la vuelta á Stokolmo.

— No os apureis por tal bagatela. Yo poseo el secreto de arreglarlo todo, y quiero haceros un buen servicio, indicándoos un medio seguro de prender á Boleslao.

— ¡Ah, pardi! Eso seria magnífico.

— Algunos mercaderes ambulantes, que creo pertenecan á su cuadrilla, decian el otro día á su paso por aqui, que el famoso bandido vive en Stokolmo. en una casa inmediata á la del bugomestre.

— Bien, ya caigo. Justamente vive allí cerca, en una bohardilla, mi querida... una rubia de diezinove años, que hace calzas de pellejo.

— ¿Como se llama?

— Margarita Lauder.

— ¡Ay! mi pobre sargento! permitidme que me ria de esta aventura. Justamente esa Margarita Lauder es la que por sus in-

go un excelente refuerzo, que por otra parte nadie sabrá, yo os probaré que soy un honrado ciudadano.

El sargento miró á sus soldados como interrogándoles. Dos se habian sentado ya á la mesa, creyendo desde luego terminada la discusion ventajosamente para el anfitrión, y habiéndose sentado tambien el gefe, los otros seis le imitaron.

Boleslao trinchó los asados y sirvió de copero á sus huéspedes. Hallando deliciosos los primeros bocados, le dijo el sargento con aire más amable y mirándole bondadosamente:

— Veo bien que oras falsas las señas de mi apuntacion, porque no teneis los ojos azules.

— No, son pardos; y los vuestros?

Y esto diciendo le escanciaba más vino.

— Basta, basta, paisano... ya está hasta el borde... Pues ¡y vuestra nariz y vuestra boca!... ¡Cál ni con mucho... ¡Cristo! ¡que vino! no se bebe igual en Paraiso; ¿como le llamais?

— Del Chateau Margaux (1).

— ¿Margaux? No conozco en este país